



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-085-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que, el artículo 240 de la misma Norma Constitucional expresa: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus literales a) y d) establecen respectivamente: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que, el artículo 323 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";
- Que el artículo 326 del mismo cuerpo normativo citado establece: "Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.";
- Que el artículo 4 de la Ordenanza que regula la suscripción de convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas





para la ejecución de programas y proyectos sociales que beneficien a la colectividad del cantón Ambato manifiesta: "De los convenios.- Los convenios que celebre el GAD Municipalidad de Ambato con instituciones públicas o privadas, para la ejecución de programas y proyectos sociales en beneficio de directo de la colectividad, cuyo monto presupuestario o valorado en especie supere el 0,025 por ciento del presupuesto de inversión anual, será aprobado por el Concejo Municipal, para lo cual se contará con los informes técnicos, legales y financieros e informes sobre el uso y destino de los recursos en beneficio de la colectividad Ambateña. El/la Alcalde/sa podrá suscribir bajo su responsabilidad en forma administrativa aquellos convenios que no superen el equivalente al 0,025 por ciento de inversión municipal anual.";

- Que el artículo 8 de la ordenanza citada expresa: "Aprobación del Concejo Municipal.- En caso de que el convenio exceda el monto autorizado en el Art. 4 de la presente Ordenanza, el/la Alcalde/sa remitirá el mismo Concejo Municipal quienes aprobarán o no su suscripción.";
- Que con fecha 13 de octubre de 2020, se suscribe el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL IMPULSO MANCOMUNADO DE LA ESTRATEGIA AGROPECUARIA DE TUNGURAHUA;
- Que consta Certificación POA N° 2025-0055, de fecha de certificación 17 de enero de 2025, mediante la cual el ingeniero Eduardo León, Analista de Planeación y Alianzas Estratégicas; ingeniero Jacinto Céspedes, Jefe de Planeación y Desarrollo Estratégico; e, ingeniero Diego Chicaiza, Secretario de Gestión Estratégica, certifican que la actividad "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA GIRAS DE OBSERVACION BAJO CONVENIO PARA EL IMPULSO MANCOMUNADO DE LA ESTRATEGIA AGROPECUARIA DE TUNGURAHUA ENTRE EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA Y EL GADMA", SI CONSTA EN EL POA 2025";
- Que consta Certificación POA N° 2025-0056, de fecha de certificación 17 de enero de 2025, mediante la cual el ingeniero Eduardo León, Analista de Planeación y Alianzas Estratégicas; ingeniero Jacinto Céspedes, Jefe de Planeación y Desarrollo Estratégico; e, ingeniero Diego Chicaiza, Secretario de Gestión Estratégica, certifican que la actividad "SERVICIO DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y/O PRODUCTOS COMUNICACIONALES BAJO CONVENIO PARA EL IMPULSO MANCOMUNADO DE LA ESTRATEGIA AGROPECUARIA DE TUNGURAHUA ENTRE EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA Y EL GADMA", SI CONSTA EN EL POA 2025"
- Que consta Certificación POA N° 2025-0057, de fecha de certificación 17 de enero de 2025, mediante la cual el ingeniero Eduardo León, Analista de Planeación y Alianzas Estratégicas; ingeniero Jacinto Céspedes, Jefe de Planeación y Desarrollo Estratégico; e, ingeniero Diego Chicaiza, Secretario de Gestión Estratégica, certifican que la actividad "ADQUISICIÓN DE PLANTULAS MEDICINALES, FRUTALES, FLORALES, SEMILLAS DE HORTALIZAS E INSUMOS AGRICOLAS ENTRE OTROS, BAJO CONVENIO PARA EL IMPULSO MANCOMUNADO DE LA ESTRATEGIA AGROPECUARIA DE TUNGURAHUA ENTRE EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA Y EL GADMA", SI CONSTA EN EL POA 2025;
- Que consta Certificación POA N° 2025-0058, de fecha de certificación 17 de enero de 2025, mediante la cual el ingeniero Eduardo León, Analista de Planeación y Alianzas Estratégicas; ingeniero Jacinto Céspedes, Jefe de Planeación y Desarrollo Estratégico; e, ingeniero Diego Chicaiza, Secretario de Gestión Estratégica, certifican que la actividad "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PLÁSTICO DESCARTABLE ENTRE OTROS, BAJO CONVENIO PARA EL IMPULSO MANCOMUNADO DE LA ESTRATEGIA AGROPECUARIA DE





TUNGURAHUA ENTRE EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA Y EL GADMA: SI CONSTA EN EL POA 2025"

- Que la Dirección Financiera emite certificación presupuestaria N° 142 del 03 de febrero de 2025, para "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA GIRAS DE OBSERVACIÓN BAJO CONVENIO PARA EL IMPUSLO MANCOMUNADO DE LA ESTRATEGIA AGROPECUARIA DE TUNGURAHUA ENTRE EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA Y EL GADMA, OFICIO N° GADMA-DESD-2025-0120-OF-2025-3812", por un valor de \$5,800.00;
- Que la Dirección Financiera emite certificación presupuestaria N° 143 del 03 de febrero de 2025, para "SERVICIO DE EDICION, IMPRESION Y/O PRODUCTOS COMUNICACIONALES BAJO CONVENIO PARA EL IMPUSLO MANCOMUNADO DE LA ESTRATEGIA AGROPECUARIA DE TUNGURAHUA ENTRE EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA Y EL GADMA, OFICIO N° GADMA-DESD-2025-0120-OF-2025-3812", por un valor de \$5,000.00;
- Que la Dirección Financiera emite certificación presupuestaria N° 145 del 03 de febrero de 2025, para "ADQUISICIÓN DE PLANTULAS MEDICINALES, FRUTALES, FLORALES, SEMILLAS HORTALIZAS E INSUMOS AGRÍCOLAS ENTRE OTROS, CONVENIO PARA EL IMPULSO MANCOMUNADO DE LA ESTRATEGIA AGROPECUARIA DE TUNGURAHUA ENTE EL H, GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA Y EL GADMA, OFICIO N° GADMA-DESD-2025-0120-OF-2025-3812 ", con un total presupuestado de \$25,000.00; "CONTRAPARTE GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO \$11.000.00.- APORTE H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA \$14.000.00";
- Que la Dirección Financiera emite certificación presupuestaria N° 146 del 03 de febrero de 2025, para "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PLÁSTICO DESCARTABLE ENTRE OTROS, BAJO CONVENIO PARA EL IMPULSO MANCOMUNADO DE LA ESTRATEGIA AGROPECUARIA DE TUNGURAHUA ENTRE EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA Y EL GADMA, OFICIO N° GADMA-DESD-2025-0120-OF-2025-3812", por un valor de \$6,000.00;
- Que con oficio DA-DC-25-0067, del 07 de febrero de 2025, la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, solicita a la prefectura de Tungurahua se considere la propuesta de Convenio Mancomunado de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato 2025, en referencia para continuar dando apoyo a los grupos de productores organizados para impulso y fortalecimiento de las ferias parroquiales y asociativas
- Que con oficio N° D.PROD - 0506 -2025 de fecha 19 de marzo de 2025, los ingenieros Nelson Zamora, Analista 2 en Fortalecimiento Institucional Organizativo; Walter Jácome, Especialista 2 Estrategia Agropecuaria; y, doctora Lilia Villavicencio, directora provincial de Producción del Honorable Consejo Provincial de Tungurahua informan a la primera autoridad del ejecutivo cantonal, que mediante Resolución N° 022 - 2025 con fecha 28 de febrero del 2025 el Consejo Provincial de Tungurahua resuelve: Autorizar al Sr. Prefecto, la firma del convenio, de impulso a la Implementación de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua 2025, entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el GAD Municipal de Ambato, con vigencia a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2025, para lo cual el H. Gobierno Provincial de Tungurahua aportará con \$ 14.000 (Catorce mil) dólares al GAD Municipal, para la firma de este convenio, por lo que adjuntan un borrador del convenio;
- Que la Dirección de Cooperación Internacional con fecha 31 de marzo de 2025, emite "INFORME DE ALINEACIÓN ESTRATÉGICA SOBRE LA PROPUESTA





DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL IMPULSO MANCOMUNADO DE LA ESTRATEGIA AGROPECUARIA 2025 ENTRE EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA Y EL GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO", en cuya conclusión manifiesta: "La solicitud de suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Impulso Mancomunado de la Estrategia Agropecuaria 2025 entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el GAD Municipalidad de Ambato, se encuentra estratégicamente alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2050, Objetivos Estratégicos del GADMA y al Plan de Gobierno 2023-2027.";

- Que la Dirección de Desarrollo Económico, Social y Deportivo presenta el "INFORME CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL IMPULSO MANCOMUNADO DE LA ESTRATEGIA AGROPECUARIA 2025 ENTRE EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA Y EL GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO", en cuya conclusión señala: "Con los antecedentes (sic) expuestos y en base a la Normativa legal descrita, la Dirección de Desarrollo Económico, Social y Deportivo considera que es factible la suscripción "Convenio para el impulso mancomunado de la estrategia agropecuaria de Tungurahua 2025 entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", con el objeto de favorecer las condiciones de vida y el nivel de ingresos de los productores agropecuarios en el cantón Ambato mediante la implementación de un Plan Agropecuario Cantonal articulado a la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua, a través de la producción y comercialización asociativa generando valor agregado, que permita mejorar los niveles de productividad.";
- Que con oficio GADMA-PS-2025-1266-OF del 23 de abril de 2025, la Procuraduría Síndica Municipal emite informe jurídico en cuya conclusión señala: "El proceso de suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL IMPULSO MANCOMUNADO DE LA ESTRATEGIA AGROPECUARIA 2025 ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA Y EL GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO, cumple con los artículos 5 y 6 de la "Ordenanza que regula la suscripción de convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas para la Ejecución de Programas o Proyectos Sociales que Beneficien a la colectividad del cantón Ambato.- En este sentido, toda vez que el monto de ejecución del proyecto supera el aporte municipal del equivalente al 0,025 por ciento del presupuesto de inversión municipal anual, es necesario que el BORRADOR del Convenio entre el GADMA y el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, sea remitido al pleno del Concejo Municipal, para su conocimiento, análisis y aprobación, conforme lo dispone el artículo 4 de la Ordenanza en referencia.- Finalmente, una vez que el Cuerpo Edilicio haya autorizado la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL IMPULSO MANCOMUNADO DE LA ESTRATEGIA AGROPECUARIA 2025, ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA Y EL GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO, deberá ser remitido a esta dependencia para continuar con el trámite legal correspondiente.";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d), en sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes **06 de mayo de 2025**, acogiendo el contenido del oficio GADMA-PS-2025-1266-OF/2025-3903

RESUELVE:

Aprobar y autorizar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL IMPULSO MANCOMUNADO DE LA ESTRATEGIA AGROPECUARIA 2025 ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE





TUNGURAHUA Y EL GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO, en virtud de que cumple con los artículos 5 y 6 de la "Ordenanza que regula la suscripción de convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas para la Ejecución de Programas o Proyectos Sociales que Beneficien a la colectividad del cantón Ambato.- **Lo certifico.**- Ambato, 12 de mayo de 2025.- **Notifíquese.**-

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc

RC.

c.c. Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-05-12
Fecha de aprobación: 2025-05-12



Ambato
LA NUEVA HISTORIA





Ambato, 12 de mayo de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-085-2025

Abogado
Mario Ramiro Aguilar Martinez
Procurador Sindico

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

Honorable Gobierno Provincial De Tungurahua

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-085-2025, mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió:

"Aprobar y autorizar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL IMPULSO MANCOMUNADO DE LA ESTRATEGIA AGROPECUARIA 2025 ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA Y EL GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO, en virtud de que cumple con los artículos 5 y 6 de la " Ordenanza que regula la suscripción de convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas para la Ejecución de Programas o Proyectos Sociales que benefician a la colectividad del cantón Ambato ".

Nota: Expediente físico (Procuraduría Síndica)

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



- Referencias: - GADMA-PS-2025-1266-OF
- Anexos: - RESOLUCI_N_DE_CONCEJO_RC-085-2025.pdf
- GADMA-PS-2025-1266-OF.-3903.-CONVENIO_ESTRATEGIA_AGROPECUARIA.pdf
- Informe_de_Alineaci_n_Estrat_gica.pdf
- Informe_de_factibilidad_convenio_GADMA-HGPT_2025.pdf
- GADMA-DESD-2025-0707-OF.-N.-3903.-CONVENIO_ESTRATEGIA_AGROPECUARIA.pdf
- ALINEACION_ESTRATEGICA_AGRO_2025_VF_signed.pdf
- Borrador_del_convenio_D.PROD-0506-2025.-N.-17471.-





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

- CONVENIO_IMPULSO_IMPLEMENTACION_ESTRATEGICA.pdf
- D.PROD-0506-2025.pdf
- Informe_de_factibilidad_convenio_GADMA-HGPT_2025.pdf
- DA-DC-25-0067.-N.-3903.-PROP._CONVEN._ESTRATEGIA_AGROPECUARIA_2025.pdf
- GADMA-DESD-UDE-2025-0080-OF.-N.3903.-CONVENIO_ESTRATEGIA_AGROPECUARIA_2025.pdf
- Propuesta de EAT con GADMA-HGPT modificada 31 de enero 2025

Copia:

Cpa. Mg.
Susana Noemi Jara Peralta
Directora Financiera
Señor/a
Segundo Julio Alberto Guapizaca Quisintuña
Director Desarrollo Social
Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

Ambato
LA NUEVA HISTORIA

